



Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2024-MPH

Huaral, 09 de febrero de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** El Informe Técnico N°010-2024-OPM-OGPP/MPH de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Memorandum N°165-2024-OGPP/MPH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N°064-2024-OGAJ/MPH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al artículo 53° de la Ley N°27972 la Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos.

Que, la Ley marco del Presupuesto Participativo, Ley N°28056 y modificatorias, define al Proceso de Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, y de dicho proceso tiene como una de sus fases, la formalización de acuerdos.

Que, mediante Decreto Supremo N°142-2009-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N°28056, que establece en su primera disposición Final que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a los dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas.

Que, en el citado reglamento establece en su artículo 2 literal f) que el "Equipo Técnico" lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los gobiernos locales, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8 del reglamento.

Al respecto, el literal k) del artículo 47° de la Ordenanza Municipal N°023-2023-MPH, que aprueba el ROF de la Municipalidad Provincial de Huaral, establece como una de las funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el de "Organizar, promover, conducir y supervisar el Proceso Participativo de la Provincia de Huaral, haciendo uso de mecanismos y estrategias que garanticen la participación democrática de la Sociedad Civil"

Que, mediante Ordenanza Municipal N°004-2019-MPH, de fecha 22 de febrero de 2019, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados en la Provincia de Huaral, ordenanza que tiene como objetivo normar, regular y establecer los procedimientos para la programación, formulación, aprobación y vigilancia del proceso de presupuesto participativo basado en resultados en el marco y principios que rigen las participaciones ciudadanas de la Provincia de Huaral;

En ese sentido, la Oficina de Planeamiento y Modernización a través del Informe N°010-2024-OPM-OGPP/MPH, señala que se debe de iniciar con el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año 2025 y que se deberá de conformar el Equipo Técnico.

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorandum N°165-2024-OGPP/MPH, de acuerdo a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, valida lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Modernización.

Bajo ese contexto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N°064-2024-OGAJ/MPH, considera que resulta factible aprobar la conformación del Equipo Técnico para el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año 2025 de la Municipalidad Provincial de Huaral, en merito al artículo 6° de la Ordenanza Municipal N°004-2019-MPH.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N°27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2024-MPH**

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Equipo Técnico encargado de la Conducción del Proceso del Presupuesto Participativo 2025 basado en resultados, de la Municipalidad Provincial de Huaral, conforme a la Ordenanza Municipal N°004-2019-MPH, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- |   |                    |
|---|--------------------|
| ▪ Jefe(a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto     | presidente         |
| ▪ Gerente de Desarrollo Social                                    | secretario Técnico |
| ▪ Jefe (a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica             | Miembro            |
| ▪ Gerente de Desarrollo Urbano y Rural                            | Miembro            |
| ▪ Gerente de Desarrollo Económico                                 | Miembro            |
| ▪ Gerente de Gestión Ambiental                                    | Miembro            |
| ▪ Jefe(a) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones | Miembro            |
| ▪ Sub Gerente de Obras Públicas y Equipo Mecánico                 | Miembro            |
| ▪ Sub Gerente de Estudios y Gestión de Inversiones                | Miembro            |
| ▪ Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Modernización           | Miembro            |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2025 de la Municipalidad Provincial de Huaral el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la pagina Web de esta corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
**FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ**  
 ALCALDE

